

<b>Referencia</b>	AUTO/2023/1086
<b>Procedimiento</b>	Otorgamiento de licencias de ámbito local para la prestación de servicios de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el Principado de Asturias
<b>Asunto</b>	Convocatoria de concurso público para el otorgamiento de licencias de FM de ámbito local en el Principado de Asturias
<b>Unidad Responsable</b>	Servicio de Telecomunicaciones

**CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DISPONIBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA, RADIO FM, EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS (Nº DE EXPEDIENTE (AUTO/2023/1086).**

Por Resolución de 22 de marzo de 2023 de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad (tras la reestructuración de las Consejerías establecida por el Decreto 22/2023 de 31 de julio, Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo) se aprobaron las bases y se convocó el concurso público para el otorgamiento de las licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, radio FM, en el Principado de Asturias (BOPA de 30 de marzo de 2023)

Por Resolución de 12 de junio de 2023 del Consejero de Ciencia, Innovación y Universidad se designa a los miembros de la Comisión de Valoración para la tramitación del concurso público para el otorgamiento de licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, radio FM, en el Principado de Asturias.

En base a lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, convoco la cuarta reunión de la Comisión de valoración para la tramitación del concurso público.

Día de la reunión: Lunes 30 de octubre de 2023.

Hora: 12:30 horas.(Duración aproximada:1 hora)

Lugar: Edificio EASMU, Sala de Juntas de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, planta 5ª, Sector central derecho

Orden del día:

	Estado del documento	Original	Página 1 de 2
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	14614112766057104545	
			

1º-Examen de los Informes de valoración elaborados por el Servicio de Telecomunicaciones y la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana.

2º Se procederá a la lectura de los resultados de la valoración de la propuesta técnica y se formulará la propuesta de otorgamiento de las licencias y requerimiento a los solicitantes de la documentación preceptiva que exige la base 15.

Con objeto de comprobar la inexistencia de conflictos de interés o causas de abstención entre los asistentes, se informa de que de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, son causas de abstención las siguientes:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Además el artículo 34 de la Ley 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno del Principado de Asturias señala que los altos cargos que tengan la condición de autoridad se deben abstener de intervenir en el procedimiento administrativo correspondiente cuando, por afectar a sus intereses personales, concurren las causas previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo ser recusados en los términos previstos en dicha Ley.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 2	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	14614112766057104545			